

REGISTRADURIA

DE NACIMIENTO

a de registro (. Notaria [nta - Huntelp [RADUR]	- Clase de oficina Número D Com no - Corregimiento e/o inspección IA DE TABIO - CO	utarto[] Com den Pottetin DLOMBIA	- CUND	hospección de Palas	- TABIO
ito 	Primer Apenido		bre(s)	5egun	to Apellido
	Facha de nacimiento Mos R Q Y Lugar de nacimiento (Dia 2 Pais - Departame 30GOTA D	Humicipi	texo (en latras)	Grupo s

NACIDO VIVO

Trámite automático de Apostilla o Legalización de Registros civiles **expedidos por los consulados**







I. Trámite automático de Apostilla o Legalización de registros civiles expedidos por los consulados:

I. Registros civiles expedidos <u>a partir del 21 de noviembre</u> <u>de 2016</u>:

Trámite automático:

- Ingresa al sitio web <u>https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicit</u> <u>ud/inicio.aspx</u>
- Selecciona la opción: "Documentos electrónicos con firma digital – Documentos firmados por Cónsul Colombiano o Ministerio de Relaciones Exteriores".







 Digita el código de verificación que se encuentra en el registro civil y la fecha de expedición.

*Campos obligatorios 5 Datos pago	(4)	finisterio de Relaciones Exteriores	mento firmado por cónsul o Mir	Crear Solicitud - Docu
5 Datos pago	4			
Datos pago	-	3	2	0
	Forma de pago	Validar documento	Datos documento	Datos Personales
				Datos documento
		Trámite *		País destino documento *
		APOSTILLA		ESPAÑA
		al país ESPAÑA se APOSTILLA	ue requieren ser presentados al	ESPAÑA

- No necesita adjuntar ningún documento.
- Recuerde verificar que los datos estén correctos, en el paso 3 del trámite, antes de pagar. Una vez validado el contenido del documento realice el pago en la página de la Cancillería, obtendrá la apostilla o legalización de forma inmediata. Si hay algún error, contacte a este Ministerio a través de contactenos@cancilleria.gov.co
- Conserve el número de solicitud que empieza con 52
- Una vez validado el contenido del documento <u>realice el pago</u> <u>en la página</u> de la Cancillería, obtendrá la apostilla o legalización de forma inmediata.

II. Registros civiles expedidos <u>antes del 21 de noviembre de 2016</u>:

 Paso 1: Escanee o digitalice en formato PDF el Registro Civil que necesita apostillar o legalizar asegurándose que esté completo y sea legible por ambas caras. (No debe superar 11 MG).





- Paso 2: Ingrese al sitio web <u>https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/ini</u> cio.aspx
- Selecciones la opción "Documentos digitalizados Otros documentos"

Cancillería	Apostilla / Legalización	
Crear solicitud -		*Campos obligatorio
Por esta opción ap Antes de realizar s • El documento los requisitos • El funcionario • Al escanear o	ostille o legalice los documentos que no se encuentran en el listado de "Do u solicitud, sí el documento está firmado a mano alzada, tenga en cuenta lo s para solicitar la expedición de Apostilla o Legalización debe estar firmado p (haga clic aquí). La firma debe estar acompañada del nombre, cargo, Entidad público que firmó su documento debe estar registrado en el Ministerio de Re ditializar el documento, verifique que en el archivo PDF que va a enviar, se el	ocumentos electrónicos con firma digital". siguiente: oor el funcionario público de acuerdo con y fecha. laciones Exteriores. ncuentre toda la información clara, legible
y completa.		
Fipo de documento	Documento o Entidad	

• Paso 3: Complete los datos:

- Ingrese el correo electrónico.
- Elija el país de destino del documento
- Cargue el registro civil escaneado
- Conserve el número de solicitud que empieza con 52
- Paso 4. Revise en su correo electrónico o en el sitio web, en la opción "Consulte su trámite": <u>https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/tr</u> <u>amite.aspx</u>, el resultado del estudio de su documento
- Verifique que los datos estén correctos, si su documento fue aprobado. El tiempo de respuesta de un trámite de apostilla o de legalización en estudio, dependerá del número de solicitudes en espera, sin superar el término máximo de tres (3) días hábiles.
- Paso 5: Una vez validados los datos del documento <u>realice el pago</u> <u>en la página</u> de la Cancillería, obtendrá la apostilla o legalización de forma inmediata.





Si el registro civil expedido antes del 21 de octubre de 2016 fue rechazado, cuenta con las siguientes opciones para realizar su trámite.

- Opción 1: Solicite una copia auténtica en el consulado donde realizó la inscripción del registro y realice el trámite de apostilla o legalización bajo la opción: "Documentos electrónicos -Documentos firmados por Cónsul Colombiano o Ministerio de Relaciones Exteriores". (Ver Registros civiles expedidos <u>a</u> <u>partir del 21 de noviembre de 2016)</u>
- Opción 2: Comuníquese con una Oficina de Registro Civil especial, auxiliar o municipal más cercana para solicitar una copia auténtica de su registro civil. Realice los pasos descritos en Trámite automático de Apostilla o Legalización de registros civiles expedidos por Registradurías